



## **RESOLUCIÓN C.S. N°: 309/2021**

Avellaneda, 25 de octubre de 2021

### **VISTO:**

El Expediente N°209/2014, la Resolución R. N°55/2011, las Resoluciones C.S. N°190/2013, N°86/2014, N°36/2015, N°62/2015, N°436/2017, N°575/2020, N°9/2021; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución C.S. N°575/2020 ratifica la Resolución R. N°458/2020 la cual ratifica la aplicación de los procedimientos técnico administrativos ordenados oportunamente bajo la modalidad de trabajo de escritorio remoto y la continuidad de la implementación del sistema de educación a distancia conforme lo dispuesto en las Resoluciones C.S. N°114/2020, N°205/2020, N°292/2020 y N°314/2020.

Que la Universidad Nacional de Avellaneda celebró un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Nacional de Quilmes cuyo objeto radica en la realización de acciones conjuntas que fortalezcan el crecimiento de la investigación científica y tecnológica y la formación de los recursos humanos necesarios para dichos fines.

Que posteriormente la Universidad Nacional de Avellaneda celebró un Convenio Específico con la Universidad Nacional de Quilmes cuyo objeto radica en el dictado conjunto y corresponsable de la Maestría en "Desarrollo Territorial y Urbano" y de la



Especialización en "Gestión del Desarrollo Territorial y Urbano", como carreras de posgrado interinstitucionales.

Que la Resolución Consejo Superior N°86/2014 designa a los y las integrantes de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Desarrollo Territorial y Urbano en carácter ad-honorem por un período de tres (3) años, renovada por Resolución C.S. N°36/2015 y N°436/2017.

Que corresponde renovar las designaciones de los y las integrantes de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Desarrollo Territorial y Urbano, cuya creación fue aprobada por Resolución C.S. N°190/2013.

Que se ha dado cumplimiento a las instancias de aprobación y elevación establecidas en la Resolución Rector N°55/2011.

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación la ratificación y la designación de los y las integrantes de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Desarrollo Territorial y Urbano

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la ratificación y la designación de los y las integrantes de la Comisión Académica de la Carrera mencionada, implementado el procedimiento de funcionamiento no presencial



excepcional y extraordinario aplicable a las sesiones y tratamiento de este Cuerpo, aprobado por Resolución C.S. N°114/2020; el procedimiento para el tratamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Superior, aprobado por Resolución C.S. N°9/2021 y comunicado desde la Secretaría de Consejo Superior el Acta Especial N°252/2021 sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°XCV el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Ratificar a los y las siguientes integrantes de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Desarrollo Territorial y Urbano a saber:

- Mg. Daniel Cravacuore, DNI N°18.089.850,
- Dra. Patricia Domench, DNI N°16.388.464,
- Arq. Rodolfo Macera, DNI N°18.238.832 y

- Arq. Jaime Sorín, DNI N°4.530.103.

**ARTÍCULO N°2:** Designar a los y las siguientes integrantes de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Desarrollo Territorial y Urbano a saber:

- Dra. Brenda Rugar, DNI N°31.033.843 y
- Dr. Daniel García, DNI 20.593.008.

**ARTÍCULO N°3:** Dejar establecido que los cargos mencionados ut supra, tendrán carácter "ad honorem" hasta la finalización de los mismos.

**ARTÍCULO N°4:** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Consejo Superior, a la Escuela de Posgrado y al Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 309/2021**



Dr. Ariel Somoza Barros  
Secretario de Consejo Superior  
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. MARCE CALZONI  
Rector  
Universidad Nacional de Avellaneda